do se publico en esta villa la Real Pregma
tica de la Reduccion de la moneda de bellon
a la mitad del valor que tenia en que pide
se le a de hazer la paga en la moneda nueba
doblada de como corria y del auto que en esta
conformidad proveyo el S.r don lorenço
jph de villa vicencio caballero de la bito de san
tiago governador y jus.a mayor de la dha villa
nueba de los ynfantes y su partido en
que mando se pagase en la dha moneda
nueba y los dhos diego de collados y fran.co de
Torres depositaron la moneda que se les pe
so y registro en villa nueba de los ynfan
tes y apelaron del dho auto y corre riesgo
de que se ynbie executor a la cobrança del
tercio cunplido para lo qual es neze
sario se des pache a pedir y suplicar
a su mag.d se reziba la dha paga y que es
desto no ubiere lugar se determino a esta
villa para que pueda repartir entre los
bezinos desta villa o ynponer adbitrios
para sacar la quiebra de la dha moneda
y que en el ynterin no se pueda executar por
ella ni abere executor y que si lo ubiere se
baya y no se hagan costas por el termino
que su mag.d fuere servido de conceder pa
ra la dha cobranza y paga y que la misma
diligencia se haga para la paga del serbiçio
ordinario y estraordinario que esta villa pa
ga a su mag.d atento esta depositado en la
ciudad de murcia a por gregorio sanchez
vez.o desta villa a cuyo cargo esta la cosecha
del dho serbiçio y se des pache ynstruccion
a ju.o de aleas procurador de los reales con